



ORDENANZA N° 2279/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6819/13 de fecha 20/08/2013 que contiene pedido firmado por el Sr. Nelson Jesús Velasquez, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado Expte., solicita autorización para colocar los restos de su Abuela Sra. Elvira Muñoz L.C. N° 9.736.317, de 95 años de edad, una vez que se produzca su fallecimiento en el Cementerio Histórico de la localidad, atendiendo a que la misma se encuentra internada desde el 10 de Agosto del corriente año, agonizando y que tal solicitud es por voluntad que ella expresará de compartir el lugar con quien fuera en vida el Sr. Bruno Salvador (fallecido el 01-11-1991) en dicho cementerio.-

Que, este pedido de excepción se fundamenta dado que conforme lo establecido en la Ordenanza N° 323/92 de creación del Cementerio Parque de Junín de los Andes, en su Artículo 34° se establece que *“Con la habilitación del Cementerio Parque no se permitirán en el actual (Cementerio Histórico) nuevas inhumaciones”*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/08/2013, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. Nelson Jesús Velasquez, una excepción al Artículo 34° de la Ordenanza N° 323/92, para inhumar en el Cementerio Histórico de la localidad los restos de su Sra. Abuela, Doña Elvira Muñoz L.C. N° 9.736.317, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 6819/13.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1685/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA